

Denominación: «Nuestra Señora de las Mercedes».
 Domicilio: Avenida Padre García Tejero, 5.
 Titular: Misioneras de la Doctrina Cristiana.
 Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y dos unidades de Párvulos y capacidad para 120 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la avenida Padre García Tejero, 5.

Provincia de Tarragona

Municipio: Tarragona.
 Localidad: Tarragona.
 Denominación: «Nuestra Señora del Carmen».
 Domicilio: Avenida de Navarra, 31.
 Titular: Congregación Religiosas Carmelitas Misioneras Teresianas.
 Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación Preescolar con dos unidades de Jardín de Infancia y cinco unidades de Párvulos y capacidad para 280 puestos escolares, constituido por dos edificios situados en la avenida de Navarra, 31.

7336

ORDEN de 19 de enero de 1978 por la que se aprueba la transformación y clasificación en colegios no estatales de Educación General Básica y Preescolar de los Centros docentes que se citan.

Ilmo. Sr.: La Ley General de Educación establece, en sus disposiciones transitorias segunda y tercera, la obligación de los actuales Centros Docentes de acomodarse a los nuevos niveles educativos mediante la transformación, en su caso, y clasificación de los mismos. Dichas disposiciones transitorias han sido desarrolladas, entre otras, por las Ordenes ministeriales de 19 de junio de 1971, sobre transformación y clasificación de los actuales Centros docentes y 30 de diciembre del mismo año, por la que se establecen los requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros de enseñanza.

Vistos los expedientes instruidos por los directores de los Centros no estatales que se relacionan en el anexo de la presente Orden, en solicitud de transformación y clasificación.

Resultando que los mencionados expedientes fueron presentados en tiempo y forma reglamentarios en las respectivas Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia.

Resultando que dichas Delegaciones Provinciales han elevado propuesta acerca de las referidas peticiones y la inspección Técnica y Oficina Técnica de construcciones han emitido sus informes.

Vistas la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de agosto) y Ordenes ministeriales de 19 de junio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de julio) y 30 de diciembre de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de enero de 1972), por las que se establecen las normas y requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros docentes.

Considerando que los Centros que se expresan, de acuerdo con el informe emitido por la Dirección Técnica de Proyectos, han de realizar obras de adaptación o, en su caso, de nueva construcción para lograr la adecuación de su capacidad e instalaciones a las disposiciones vigentes en materia de transformación y clasificación.

Este Ministerio ha resuelto:

Aprobar la transformación y clasificación en Colegios no estatales de Educación General Básica y Preescolar de los Centros docentes que se relacionan en el anexo de la presente Orden, condicionada a la realización de las obras necesarias para la suficiente adaptación a los módulos establecidos en la Orden ministerial de 30 de diciembre de 1971.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 19 de enero de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

ANEXO QUE SE CITA

CENTROS DE EDUCACION GENERAL BASICA

Provincia de Barcelona

Localidad: Barcelona.
 Municipio: Barcelona.
 Denominación: Academia Luján.
 Domicilio: Selva de Mar, 249-251.
 Titular: Andrés Gómez Serrano.
 Transformación y clasificación condicionada en Centro de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por tres edificios situados en las calles Selva de Mar, 249-251, 239 y Alcalá de Guadaíra, 10.

Localidad: Barcelona.
 Municipio: Barcelona.

Denominación: Graziella.
 Domicilio: Dante Aligheri, 93.
 Titular: Graciela Blasco Musiera.
 Transformación y clasificación condicionada en Centro de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por dos edificios situados en las calles Dante Aligheri, 93 y paseo Fuentes Bargas, 13.

Localidad: Barcelona.
 Municipio: Barcelona.
 Denominación: Mistral.
 Domicilio: Santa Rosalía, 52.
 Titular: María Josefa Driguet Rafel.
 Transformación y clasificación condicionada en Centro de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por dos edificios situados en las calles Santa Rosalía, 52 y San Dalmiro, 27.

Localidad: Barcelona.
 Municipio: Barcelona.
 Denominación: San Francisco de Asís.
 Domicilio: Plaza de Flandes, 1.
 Titular: Franciscanas Hijas de la Misericordia.
 Transformación y clasificación condicionada en Centro de Educación General Básica de nueve unidades y capacidad para 380 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la plaza de Flandes, 1.

Provincia de Madrid

Localidad: Madrid.
 Municipio: Madrid.
 Denominación: F.E.M.
 Domicilio: Loma, 4.
 Titular: Juan José Vila Domingo y José Luis Esteban Palacín.

Transformación y clasificación condicionada en Centro de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Loma, 4.

Localidad: Madrid.
 Municipio: Madrid.
 Denominación: San Rafael Arcángel.
 Domicilio: Otero y Delage, 57.
 Titular: R.R. Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl.
 Transformación y clasificación condicionada en Centro de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Otero y Delage, 57.

Localidad: Madrid.
 Municipio: Madrid.
 Denominación: Siglo.
 Domicilio: Pico de los Artilleros, 82.
 Titular: Cooperativa Cois.
 Transformación y clasificación condicionada en Centro de Educación General Básica de catorce unidades y capacidad para 560 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Pico de los Artilleros, 82.

Localidad: Aranjuez.
 Municipio: Aranjuez.
 Denominación: San Pascual.
 Domicilio: Rey, 35.
 Titular: Manuela Cabello Belmonte y otras.
 Transformación y clasificación condicionada en Centro de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares constituido por un edificio situado en la calle Rey, 35.

Provincia de Santander

Localidad: El Astillero.
 Municipio: El Astillero.
 Denominación: Puente.
 Domicilio: 18 de Julio, 22.
 Titular: Gumersindo Puente Llata.
 Transformación y clasificación condicionada en Centro de Educación General Básica de dieciséis unidades y capacidad para 640 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle 18 de Julio, 22.

CENTROS DE EDUCACION PREESCOLAR

Provincia de Barcelona

Localidad: Barcelona.
 Municipio: Barcelona.
 Denominación: «Academia Luján».
 Domicilio: Selva de Mar, 249-251.
 Titular: Andrés Gómez Serrano.
 Transformación y clasificación condicionada en Centro de Párvulos con dos unidades y capacidad para 80 puestos escolares constituido por un edificio situado en la calle Selva de Mar, 249-251.

Localidad: Barcelona.
Municipio: Barcelona.
Denominación: «Graziella».
Domicilio: Dante Aligheri, 93.
Titular: Graciela Blasco Musiera.
Transformación y clasificación condicionada en Centro de Preescolar con una unidad de Jardín de infancia y una unidad de Párvulos y capacidad para 60 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Dante Aligheri, 93.

Localidad: Barcelona.
Municipio: Barcelona.
Denominación: «Mistral».
Domicilio: Santa Rosalía, 52.
Titular: María Josefa Droguet Rafel.
Transformación y clasificación condicionada en Centro de Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y una unidad de Párvulos y capacidad para 60 puestos escolares, constituido por dos edificios situados en las calles Santa Rosalía, 52 y San Dalmiro, 27.

Localidad: Barcelona.
Municipio: Barcelona.
Denominación: «San Francisco de Asís».
Domicilio: Plaza de Flandes, 1.
Titular: Franciscanas Hijas de la Misericordia.
Transformación y clasificación condicionada en Centro de Párvulos con dos unidades y capacidad para 80 puestos escolares, constituido por un edificio en la plaza de Flandes, 1.

Localidad: Barcelona.
Municipio: Barcelona.
Denominación: St. Paul's School.
Domicilio: Martorell y Peña, 9.
Titular: «St. Paul's School, S. A.».
Transformación y clasificación condicionada en Centro de Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y dos unidades de Párvulos y capacidad para 90 puestos escolares, constituido por un edificio situado en el Pasaje Torras y Bagés, 2.

Localidad: Barcelona.
Municipio: Barcelona.
Denominación: «Torre dels Pardals».
Domicilio: Torre dels Pardals, 60.
Titular: José María Vila Terrán.
Transformación y clasificación condicionada en Centro de Párvulos con dos unidades y capacidad para 60 puestos escolares, constituido por un edificio en la calle Torre dels Pardals, 60.

Localidad: Manresa.
Municipio: Manresa.
Denominación: «Santa Teresa».
Domicilio: Plaza del Sol, 1.
Titular: María Clarena Leonart.
Transformación y clasificación condicionada en centro de Párvulos con dos unidades y capacidad para 60 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la plaza del Sol, 1.

Localidad: San Baudilio de Llobregat.
Municipio: San Baudilio de Llobregat.
Denominación: Santo Tomás-San Baudilio.
Domicilio: Eusebio Güell, 117.
Titular: María Rosa Andorrá Llargués y Josefa Montalat Miró.

Transformación y clasificación condicionada en Centro de Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y una unidad de Párvulos y capacidad para 60 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Eusebio Güell, 117. Se aprueba la fusión de los colegios «Santo Tomás» y «San Baudilio».

Provincia de Madrid

Localidad: Madrid.
Municipio: Madrid.
Denominación: F. E. M.
Domicilio: Loma, 4.
Titular: Juan José Vila Domingo y José Luis Esteban Palacin.

Transformación y clasificación condicionada en Centro de Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y dos unidades de Párvulos y capacidad para 90 puestos escolares, constituido por dos edificios situados en las calles Loma, 4 y Bosque, 19.

Localidad: Madrid.
Municipio: Madrid.
Denominación: Siglo XXI.
Domicilio: Pico de los Artilleros, 82.
Titular: Cooperativa Cois.
Transformación y clasificación condicionada en colegio de Párvulos con cuatro unidades y capacidad para 160 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Pico de los Artilleros, 82.

Provincia de Santander

Localidad: Santander.
Municipio: Santander.

Denominación: «Puente».
Domicilio: Castilla, 15.
Titular: Gumersindo Puente Llata.
Transformación y clasificación condicionada en Centro de Párvulos con dos unidades y capacidad para 80 puestos escolares, constituido por dos edificios situados en las calles Castilla, 15 y Valencia, 17.

Provincia de Sevilla

Localidad: Sevilla.
Municipio: Sevilla.
Denominación: «San Miguel».
Domicilio: Avenida de la Victoria, 13.
Titular: R.R. Adoratrices.
Transformación y clasificación condicionada en Centro de Párvulos con una unidad y capacidad para 40 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Manuel Siurot, sin número.

7337

ORDEN de 21 de enero de 1978 por la que se aprueba la normativa para la colación del grado de Licenciado en la Facultad de Filosofía y Letras de Alicante de la Universidad de Valencia.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad de Valencia en solicitud de aprobación de la normativa para la colación del grado de Licenciado en la Facultad de Filosofía y Letras de Alicante;

Considerando que dicha propuesta ha sido favorablemente informada por la Junta de Facultad, por la Junta de Gobierno de la Universidad, en sesión celebrada el día 7 de junio de 1977, y por la Junta Nacional de Universidades en la reunión de su Comisión Permanente del día 22 de diciembre de 1977,

Este Ministerio ha dispuesto aprobar la normativa para la colación de grado de Licenciado por la Facultad de Filosofía y Letras de Alicante de la Universidad de Valencia, de acuerdo con las modalidades que a continuación se indican:

Las pruebas para obtención del grado de Licenciado en la Facultad de Filosofía y Letras de Alicante de la Universidad de Valencia podrán realizarse con arreglo a las dos modalidades que se describen seguidamente, quedando facultados los alumnos para elegir una u otra.

I. Primera modalidad. Realización de una tesina

La colación del grado de Licenciado por el procedimiento de tesina deberá solicitarse en la Secretaría de la Facultad en instancia dirigida al ilustrísimo señor Decano con indicación del tema de la tesina, e conforme del Director de la misma y el visto bueno del titular de la cátedra o Director del Departamento en que se deba realizar. Previamente el alumno aspirante deberá dirigirse al titular de la cátedra o Director del Departamento o Instituto de Investigación en que pretenda realizarla, los cuales podrán dirigirla por sí o encomendar la dirección a cualquier Doctor adscrito a la cátedra o Departamento. Previo informe circunstanciado del Director de un Departamento de la Facultad, presentado al ilustrísimo señor Decano y con la autorización expresa de éste, las tesinas podrán ser realizadas en Departamentos de otras Facultades universitarias u otros Centros, siempre que sean dirigidas por un Doctor. En estas tesinas actuará como ponente al Director del Departamento que presentó el informe previo. Una vez terminado el trabajo el alumno presentará una Memoria con un informe del Director de la misma y el visto bueno del Jefe del Departamento correspondiente. La presentación de la tesina se verificará en cualquier momento durante el periodo lectivo, debiendo entregar cinco ejemplares en la Secretaría de la Facultad. El Tribunal que haya de calificar la tesis estará formado por tres Profesores numerarios de la Facultad o en su defecto Profesores no numerarios en posesión del grado de Doctor. Formará parte del Tribunal el Director de la tesis o el ponente en su caso.

II. Segunda modalidad. Examen

Consistirá en la realización de dos ejercicios, uno práctico y otro teórico. El Tribunal estará formado por cinco Profesores numerarios de la Facultad o en su defecto Profesores no numerarios en posesión del grado de Doctor que, a ser posible, deberán pertenecer a diferentes Departamentos de la respectiva Sección:

a) La base del ejercicio teórico será un temario propuesto por los Jefes de Departamento de la sección correspondiente y deberá obrar en la Secretaría de la Facultad antes del 15 de octubre de cada curso. Dicho temario versará sobre materias contenidas en los programas oficiales de asignaturas cursadas en la Licenciatura. Este ejercicio consistirá en la explicación (oral o escrita) de un tema, escogido por el Tribunal de entre tres sacados a suerte por el alumno entre los del temario indicado. La exposición se realizará por el alumno en el plazo de tiempo que determine el Tribunal, pudiendo confeccionar previamente, y utilizar durante aquella, un guión que entregará al Tribunal al finalizar el ejercicio. El Tribunal concederá al